

**Resumen ORDEN 18/2013, de 5 de junio, de la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo,
 por la que se convocan distintos programas de ayudas destinadas a favorecer el acceso al mercado
 laboral de los jóvenes menores de 30 años, para el ejercicio 2013. (D.O.C.V 7044 de 12-06-2013)**

	CONTRATACIÓN INDEFINIDA INICIAL	CONVERSIÓN EN INDEFINIDOS DE CONTRATOS TEMPORALES	CONTRATACIÓN PARA LA FORMACIÓN Y EL APRENDIZAJE	CONTRATACIÓN EN PRÁCTICAS	PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS
<u>Objeto</u>	Fomentar la contratación indefinida inicial de las personas jóvenes menores de 30 años.	Se subvencionará la transformación en indefinidos de contratos temporales, formativos, de relevo y de sustitución por jubilación.	Favorecer la inserción laboral de los jóvenes menores de 30 años mediante la modalidad de contrato para la formación y el aprendizaje, cuya duración será de al menos un año.	Favorecer la inserción laboral de los jóvenes menores de 30 años mediante la modalidad de contrato en prácticas, cuya duración será de al menos seis meses.	Fomentar la realización de prácticas no laborales en empresas por jóvenes de entre 18 y 25 años inclusive, cuya duración será de al menos nueve meses.
<u>Cuantías</u>	<p>1. En función del periodo como desempleado en los centros SERVEF:</p> <p>a) <u>Al menos 6 meses de inscripción: 3.000€; (3.500€ si es mujer).</u></p> <p>b) <u>Al menos 3 meses: 2.000€; (2.500€ si es mujer).</u></p> <p>2. Los contratos fijos discontinuos a jornada completa se subvencionarán con el 25% de los importes indicados en el apartado anterior.</p> <p>3. Los contratos a tiempo parcial serán subvencionables si tienen una duración de al menos 20 horas semanales, con reducción proporcional de la cuantía de la ayuda.</p>	<p>1. En función del tiempo en que el trabajador haya permanecido de alta en la empresa hasta el momento de la conversión:</p> <p>a) <u>Entre 6 y 12 meses: 3.000€; (3.500€ si es mujer).</u></p> <p>b) <u>Más de 12 meses: 2.000€; (2.500€ si es mujer).</u></p> <p>2. Los contratos fijos discontinuos a jornada completa se subvencionarán con el 25% de los importes indicados en el apartado anterior.</p> <p>3. Los contratos a tiempo parcial serán subvencionables si tienen una duración de al menos 20 horas semanales, con reducción proporcional de la cuantía de la ayuda.</p>	<p>La cuantía de las ayudas por contratación mediante la modalidad de contrato en prácticas ascenderá a 1.000€; 1.500€ en el caso de mujeres.</p> <p>2. Los contratos a tiempo parcial serán subvencionables si tienen una duración de al menos 20 horas semanales, con reducción proporcional de la cuantía de la ayuda.</p>	<p>1. La cuantía de las ayudas por contratación mediante la modalidad de contrato en prácticas ascenderá a 1.000€; 1.500€ en el caso de mujeres.</p> <p>2. Los contratos a tiempo parcial serán subvencionables si tienen una duración de al menos 20 horas semanales, con reducción proporcional de la cuantía de la ayuda.</p>	<p>La cuantía de las ayudas por suscripción de acuerdos para la realización de prácticas no laborales ascenderá a 400€.</p>
<u>Plazo de presentación</u>	El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el DOCV de 12.06.2013, hasta el 31 de julio de 2013	El plazo de presentación de solicitudes será de cuarenta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el DOCV de 12.06.2013.	El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses desde la contratación o suscripción de acuerdos de prácticas no laborales , sin que en ningún caso puedan presentarse después del 30 de septiembre de 2013.	Para las contrataciones o suscripción de acuerdos de prácticas no laborales efectuados en el periodo de 2013, previo a la publicación de la convocatoria en el DOCV de 12/06/13, el plazo de 2 meses a que hace referencia el apartado anterior, se iniciará el día siguiente al de dicha publicación.	